



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990.

VISTO el Expediente C4-201-90 de la Facultad Regional Córdoba referente al Concurso de la asignatura Química General,
Y

CONSIDERANDO:

Que no se cumple con lo estatuido por la Resolución - N° 353/89 del Consejo Superior Universitario, Anexo I, en virtud de haber modificado alguno de los miembros que integran el Jurado aprobado por la Resolución antes mencionada.

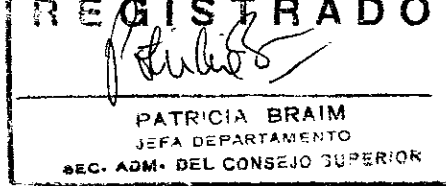
Que el artículo 29 de la Ordenanza N° 554 "Reglamento de Concursos para Profesores" establece que el dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado, requisito que no ha sido cumplimentado por el Jurado interviniente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario ha analizado detenidamente los antecedentes presentados aconsejando declarar la nulidad del concurso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la nulidad del Concurso de la asignatura Química General de la Facultad Regional Córdoba, en virtud del incumplimiento de los formalismos establecidos taxativamente en las normas vigentes para los Concursos de Profesores Ordinarios.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 495/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO